



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 422 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO. 0 4 JUL 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 280-2016-GRJ-ORAF/ORH, sobre licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, a favor de la TAP Merv Lourdes Avellaneda García servidora nombrada del Gobierno;

Que, el artículo 46º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, precisa que. la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD. "Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares".



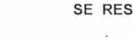
Que, en el presente caso, la servidora Mery Lourdes Avellaneda García, ha solicitado licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, adjuntando como medios probatorios el Certificado Médico, otorgado por galeno particular, resultando procedente su pretensión, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

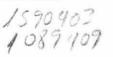
Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junin, v.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley Nº 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016. Decreto Legislativo Nº 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 005-90-PCM; y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, el día 20 de junio de 2016, según Certificado Médico N° 0078949, a favor de la TAP Mery Lourdes Avellaneda











García servidora nombrada del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC, JESUS MELCHORA ASCURED FALAGICES
Directora Regional de Administración de Habilus
GOBIERNO REGIONAL JUNIA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog, A Antonieta Vidalón Rooles SECRETARIA GENERAL